RESOLUCIÓN No. 128 DE 2025

(12 de mayo de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2025"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.

3. Que la Constitución Política en su artículo 209, establece:

> *(…) "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

4. Que BOMBEROS DE BUCARAMANGA en los procesos de Gestión Contractual para la adquisición de los bienes, obras y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión encomendada, aplica el Régimen General de la Contratación Estatal, dando cumplimiento a las siguientes disposiciones: Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 150 de 2007; Ley 1437 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto Reglamentario 1082 de 2015; Manuales y Guías desarrollados e implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; así como, las demás disposiciones vigentes aplicables en materia de gestión contractual y aquellas que las modifiquen, deroguen, adicionen o complementen; junto con los criterios auxiliares

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCIÓN No. 128 DE 2025

(12 de mayo de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2025"

contenidos en la Jurisprudencia del Consejo de Estado y Corte Constitucional, los principios general del Derecho y la doctrina en materia de contratación Estatal.

5. Que, de conformidad al requerimiento técnico y estudios previos, documentos que hacen parte de la etapa pre contractual del proceso de selección que actualmente se adelanta, se deduce la necesidad llevar a cabo el procedimiento contractual.

6. Que el objeto de la contratación requerida por medio del presente proceso de selección es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE AIRE AUTOCONTENIDO PROPIEDAD DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA".**

7. Que BOMBEROS DE BUCARAMANGA para seleccionar el contratista que realizará el objeto antes mencionado, consideró en el estudio previo debe realizarlo con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2025.

8. Que BOMBEROS DE BUCARAMANGA realizó la publicación en el portal único de contratación del Estado – colombiacompra.gov.co – SECOP II los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, ficha técnica, análisis del sector, y demás documentos del presente proceso, en los términos de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

9. Que Bomberos de Bucaramanga contestó en debido tiempo las observaciones recibidas en el presente proceso.

10. Que el pliego de condiciones definitivo y demás documentación referente al proceso se podrá consultar en la página Web de SECOP II bajo el número de proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2025

11. Que Bomberos de Bucaramanga en cumplimiento de las disposiciones legales convoca a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el presente proceso.

12. Que Bomberos de Bucaramanga cuenta para la ejecución de la presente Selección Abreviada de subasta inversa, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000173 del treinta (30) de abril de 2025 expedido por el área Presupuesto de la entidad.

13. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura.

En mérito de lo expuesto, la Dirección General de la entidad Bomberos de Bucaramanga.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCIÓN No. 128 DE 2025

(12 de mayo de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2025"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENESE la APERTURA del proceso de **SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2025**, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE AIRE AUTOCONTENIDO PROPIEDAD DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA".** por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($350.000.000)**, incluidos todos los gravámenes tributarios Municipales y Departamentales, así como las Pólizas a las que haya lugar para la legalización del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el presente proceso se limitó y solo se recibirán propuestas de empresas MiPymes domiciliadas en el departamento de Santander.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II y allí mismo se publicarán todas las actuaciones, comunicaciones y etapas contractuales del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENESE la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación SECOP II, en la fecha indicada en el cronograma, junto con el presente acto administrativo en el SECOP II en el proceso de la referencia.

ARTÍCULO QUINTO: convóquese a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el presente proceso y ejerzan los derechos que les asiste.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los doce (12) días del mes de mayo de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ
Director General
Bomberos de Bucaramanga

Proyectó aspectos jurídicos: Carlos Mauricio Montañez. CPS – Oficina Jurídica

Revisó aspectos jurídicos: Edgar Higinio Rueda Triana – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220